



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 061 2016

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. 1634 se ha proferido Resolución 002635 del 29 de Julio de 2016 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENTENDER DESISTIDA la solicitud de cesión del diez por ciento (10%) de derechos mineros que le corresponden al señor **RODRIGO PERDOMO TOVAR** dentro del Contrato de Concesión No. 1634, a favor del señor **JAIME BENITO RUSINQUE**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor **RODRIGO PERDOMO TOVAR**, en calidad del Contrato de Concesión No. 1634 y, al señor **JAIME BENITO RUSINQUE**, en calidad de tercero interesado o, en su defecto notificar mediante edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDUARDO JOSE AMAÑA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 27 SEP 2016 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 28 SEP 2016 a las 5:00 p.m.


JUAN ALBEIRO SÁNCHEZ CORREA
Coordinador

Elaboro: María Angela Leañó Martínez
Abogada



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
por